



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Seguridad informe, sobre los siguientes aspectos:

1. Que criterio se utiliza para ordenar el traslado de detenidos desde comisarías del conurbano bonaerense hacia comisarías del interior de la Provincia de Buenos Aires; y si a parte de la seguridad personal del detenido se ponderan otras hipótesis como la evaluación del lugar donde es trasladado el mismo y el impacto social que produce en pequeñas localidades no solo su presencia sino la de su entorno que muchas veces posee índices de conflictividad dignos de ser analizado.
2. Que cantidad de detenidos se encuentran en esta situación actualmente.
3. Que capacitación se le brinda a los integrantes de las comisarías del interior para desarrollar esta tarea.
4. Desde que fecha data esta modalidad de traslados.
5. Cuál es el número de detenidos cuyo domicilio corresponde al conurbano bonaerense y se encuentran actualmente alojados en comisarías del interior.
6. Que sistema de asistencia se les brinda a los municipios del interior, y/o que sistema brinda la administración provincial, para que las visitas de los familiares de los detenidos no altere y/o perjudique la vida de los habitantes de las comunas del interior y si, se compensa a los municipios, de las erogaciones generadas en comidas y movimientos en general. Acotando además, si la absorción del personal afectado a la custodia es evaluada a los fines de compensar con agentes extra la seguridad del lugar donde literalmente se inmoviliza agentes para el desarrollo de la tarea de custodia.
7. Cuales son los fundamentos que hacen que estos traslados, a criterio de la administración provincial, sea una buena medida.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



8. Que tipos de delitos se les imputa a los trasladados.
9. Que estudio previo se realiza de acuerdo a la peligrosidad del detenido para evaluar su traslado a una dependencia policial del interior.
10. Que cantidad de Alcaidías para alojar detenidos fueron inauguradas en el territorio de la provincia de Buenos Aires por la actual gestión y las que se encuentran en ejecución (anunciadas por el gobernador en el inicio de sesiones legislativas) cuando estarán aptas para ser utilizadas y para cuantos reclusos podrán servir.
11. Todo otro punto que considere de interés.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS:

Desde hace algunø tiempo la administración provincial ha decidido efectuar traslados de detenidos que se encontraban alojados en comisarias del conurbano bonaerense a comisarias del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Esta decisión, cuyos fundamentos desconozco y solicito conocerlos por medio de este proyecto, altera de una manera significativa la tranquilidad de la vida cotidiana de los pueblos del interior.

Esos fundamentos que -reitero- desconozco, debieran tener significaciones de gigantescas proporciones para que justifique los perjuicios múltiples que conlleva a las comunidades del interior.

La medida implica una modificación sustancial y permanente en el mapa social de los pueblos, porque el arribo de los detenido conlleva consigo el arribo a la ciudad también de sus familiares y allegados; estas personas generalmente llegan sin trabajo, sin viviendas, sin cobertura médica, es decir a la deriva. En otros casos el arribo de los familiares y allegados se produce solamente los días de visitas, pero las consecuencias son similares porque las fuerzas de seguridad locales carecen de los medios idóneos para efectuar las tareas de control y prevención necesarias ante este nuevo escenario social.

Por otra parte, cuando existe una radicación prolongada en el tiempo de los parientes y allegados de los detenidos, quien debe asumir la protección social de esa familia habitualmente es el Estado Municipal a través de acción social, proveyendo de alimentos, vivienda cuando fuese posible, asistencia médica por intermedio de los hospitales municipales, etc.

Como es conocido las arcas municipales están lo suficientemente comprometidas con las demandas existentes como para asumir costos no previstos, sin embargo parece que la decisión del Ejecutivo Provincial tampoco contemplo esta realidad.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

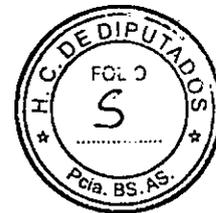


En otro orden hay que señalar que las comisarías locales no están preparadas para alojar todo tipo de detenidos, de hecho no es la función de las comisarías, menos aún cuando se trata de detenidos de alta peligrosidad. De hecho en el interior cuando ocurre un hecho de violencia grave él o los presuntos autores al ser aprehendidos si revisten la característica de peligrosos son trasladados a otras ciudades donde existan alojamientos más seguros, entonces ¿cual es el fundamento para que los detenidos peligros del conurbano sean alojados en estas comisarías?.

Esta medida viene generando preocupación en varios pueblos de interior donde ya han ocurrido hechos graves como motines y enfrentamientos internos, dejando al descubierto que ni las comisarías ni su personal cuenta con medios económicos ni edificios adecuados para hacer frente a esta situación sin estar al limite de que ocurra una tragedia. ¿Es necesario que esta ocurra para que la medida sea revisada?

No se están desalojando las comisarías, sino que se están "ocultando" los detenidos en "otras". Lejos de mejorar la situación están generando un mismo problema en otro lugar. Ahora el problema esta en "el campo", "lo tiraron" lejos de la gran ciudad y alejado de los medios de comunicación masivos. Este hecho no esta presente en los grandes medios comunicacionales, pero si es materia de publicación permanente en los diarios y emisoras radiales de los pueblos del interior. Como prueba de esto y solo a titulo ilustrativo y no como proceso investigativo acompaño a la presente publicaciones de diarios y portales que tratan el tema.

Por último, y no menos importante, es la violación a las garantías establecidas en el Pacto de San José de Costa Rica, actual legislación interna, relativa a los derechos de los detenidos que trae esta medida. Este tipo de traslado obstaculiza significativamente el acceso a los vínculos familiares, a la comunicación con sus abogados defensores, a las condiciones dignas de detención en tanto estos espacios no están diseñados para esa finalidad. No están dadas las condiciones mínimas de seguridad, sanidad y habitabilidad. No existen medios humanos ni económicos propios del servicio penitenciario en comisarías. En resumen la medida parece inapropiada desde todas las



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ópticas de análisis. No parecen o por lo menos no son de dominio público cuales son los fundamentos de una medida que trae tantas consecuencias negativas.

Por lo expuesto es que solicito a los señores Legisladores que me acompañen con el voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.